



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/24.

Montevideo, 5 de enero de  
2006.-

### RESOLUCIÓN 001/06

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por el Director de División Contable de esta Unidad Reguladora, Cr. Ricardo Martínez Mosco, dando cuenta de un eventual hurto en la “Caja Chica” que está a su cargo.

**RESULTANDO: I)** Que con fecha 3 de enero de 2006, el funcionario ha efectuado la denuncia policial en la Seccional 3ra. de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 177 del Código Penal y el artículo 176 del Decreto 500/991.

**II)** Que la denuncia consiste en el faltante de \$ 1.100 (pesos uruguayos, un mil cien), esto es, el total de billetes que contenía la caja. Se da cuenta además, del forzamiento de las cerraduras de la caja y del mueble donde se guardaba la misma.

**CONSIDERANDO: I)** Que corresponde realizar una investigación administrativa tendiente a determinar o comprobar la existencia del hecho ilícito denunciado, y a la individualización de los responsables del mismo (artículo 182 del Decreto 500/991).

**II)** Que toda investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del jerarca del servicio, designándose en el mismo acto el funcionario encargado de la investigación (artículo 185 del Decreto 500/991).

**III)** Que debido a la urgencia de las medidas a tomar, corresponde que el acto administrativo referido sea dictado por el Sr. Presidente de la URSEC, sin perjuicio de lo que se resuelva en la primera sesión ordinaria de dicha Comisión.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991, el Decreto 200/97 (TOFUP) de 18 de junio de 1997, los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo informado por Asesoría Letrada de la URSEC.

**EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD REGULADORA DE  
SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Instrúyase una investigación administrativa, con la finalidad de esclarecer los hechos denunciados y eventualmente individualizar a los responsables.
- 2.-** Nómbrase al funcionario Dr. Raúl Zoocola para instruir la investigación administrativa dispuesta, con todas las facultades y obligaciones previstas en el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y el Decreto N° 200/997 de 18 de junio de 1997 (TOFUP).
- 3.-** Notifíquese y recábese el consentimiento del funcionario nombrado en el numeral anterior. Cumplido, pase la totalidad de los antecedentes al mismo, a los efectos dispuestos.
- 4.-** Ingrése el presente, en la relación de asuntos a tratar en la próxima sesión ordinaria de la Comisión Directiva de la URSEC.